ACTA DE RECIBO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ESTADO DE EJECUCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 20250823

Fecha: 1 de julio de 2026
Lugar: Bogotá D.C.
Convenio: Convenio Específico de Cooperación Técnica No. 20250823 – CD-014-2025
Entidad Aportante: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
Entidad Ejecutora: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta tiene por objeto dejar constancia de la recepción de la información, documentación, antecedentes, soportes técnicos, administrativos y contractuales relacionados con la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Técnica No. 20250823, necesarios para garantizar la continuidad del ejercicio de supervisión por parte de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.

Así mismo, se deja constancia del estado de ejecución identificado con base en la documentación recibida y revisada a la fecha, así como de las observaciones y salvedades correspondientes al momento de recepción de la supervisión.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Objeto del Convenio

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), la competitividad y productividad de las cadenas agropecuarias y acuícolas a través de modelos productivos sostenibles que promuevan la resiliencia ambiental, contribuyan al desarrollo económico y fomenten la participación para la gobernanza con actores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)."

Valor del Convenio: $13.103.196.456.

Fecha de inicio: 26 de diciembre de 2025.

Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2026.

3. ANTECEDENTES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión inicial del convenio fue ejercida de manera conjunta por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Posteriormente se presentaron modificaciones en la designación de supervisión derivadas del retiro del supervisor inicialmente designado y de la manifestación de impedimento presentada por el funcionario designado con posterioridad.

Mediante memorando emitido por la Secretaría General con fecha **5 de junio de 2026**, se comunicó el cambio de supervisión integral del Convenio No. 20250823, designando a la suscrita para ejercer dicha función.

No obstante, la comunicación formal relacionada con dicha designación fue recibida en el correo institucional de la suscrita el día **30 de junio de 2026**, fecha a partir de la cual se tuvo conocimiento formal de la misma.

Con ocasión de la solicitud realizada para efectos de recepción y conocimiento de antecedentes de supervisión, se recibió informe elaborado por el doctor Alejandro Zambrano Velandia, así como documentación relacionada con el estado del convenio y actuaciones adelantadas hasta ese momento.

4. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

4.1 Documentación contractual

Se recibió la siguiente documentación:

- Minuta del Convenio No. 20250823.
- Estudios previos.
- Propuesta presentada por el IICA.
- Plan Operativo Anual (POA) inicial.
- Ajustes y modificaciones aprobadas del POA.
- Documentos soporte asociados a las modificaciones aprobadas.

4.2 Actas de Comité Administrativo

Se recibió copia de:

- Acta Comité Administrativo No. 1.
- Acta Comité Administrativo No. 2.
- Acta Comité Administrativo No. 3.
- Acta Comité Administrativo No. 4.
- Acta Comité Administrativo No. 5.
- Acta Comité Administrativo No. 6.

Todas con sus respectivos anexos y documentos soporte.

4.3 Información de supervisión

- Informe remitido por el doctor Alejandro Zambrano Velandia.
- Memorandos relacionados con la designación y cambio de supervisión.
- Comunicaciones relacionadas con la manifestación de impedimento.
- Informes de ejecución remitidos por el IICA.
- Correspondencia asociada al seguimiento del convenio.

4.4 Documentación de seguimiento y mejoramiento

Plan de Mejoramiento del Convenio No. 20250823, asociado al Hallazgo No. 4 – COH_3080_2026, relacionado con la ejecución presupuestal de compromisos de la vigencia 2025, que contempla actividades de seguimiento financiero, verificación de obligaciones del ejecutor, revisión de cronogramas, informes mensuales y mesas de trabajo de supervisión.

5. ESTADO DEL CONVENIO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Comité Administrativo No. 1 – 29 de diciembre de 2025

Se aprobó el Plan Operativo Anual (POA), se instaló formalmente el Comité Administrativo y se definieron las actividades y recursos asociados a los componentes de fortalecimiento de cadenas productivas y agroecología.

Comité Administrativo No. 2 – 28 de enero de 2026

Se aprobó la modificación de la actividad 2.2.3 relacionada con componentes tecnológicos para la transición agroecológica, ajustando cronograma y distribución interna de honorarios sin afectar el valor total del convenio.

Comité Administrativo No. 3 – 18 de febrero de 2026

Se aprobaron ajustes al POA relacionados con actividades de agroecología, ICARRD+20, mercados campesinos, redistribución de recursos, modificación de zonas de intervención para la cadena apícola, ajustes al programa lácteo bovino y creación de una actividad para evaluación del marco normativo ambiental de la cadena acuícola. Las modificaciones no alteraron el objeto, valor ni plazo contractual.

Comité Administrativo No. 4 – 16 de abril de 2026

Se aprobó la modificación de la actividad relacionada con la conformación de la Mesa Nacional de Agroecología mediante articulación con el Proyecto ARRIC, optimizando recursos y ampliando la participación territorial sin afectar el valor inicialmente aprobado.

Comité Administrativo No. 5 – 27 de abril de 2026

Se presentó informe de avance técnico y financiero por parte del IICA, reportando:

- Avances en caracterización de beneficiarios de las cadenas acuícola, apícola y bovina láctea.
- Procesos licitatorios en curso.
- Actividades desarrolladas en agroecología y SPG.
- Avances en Campo Innova e IPPTA.
- Situaciones que generaban retrasos en la ejecución.

Durante la sesión se solicitaron informes pendientes, ajustes al POA, formulación de un plan de choque y fortalecimiento del seguimiento al convenio.

Comité Administrativo No. 6 – 20 de mayo de 2026 Asincrónico

Se aprobó la modificación del perfil del Coordinador del Convenio, ampliando las áreas profesionales elegibles y fortaleciendo las competencias gerenciales, administrativas, contractuales y de seguimiento requeridas para la ejecución del convenio, como parte del plan de aceleración de la ejecución.

6. ESTADO DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN

De la documentación recibida se evidencia que los informes correspondientes a los meses de **enero, febrero, marzo y abril de 2026 fueron radicados por el IICA el día 27 de mayo de 2026**, encontrándose en proceso de revisión y análisis al momento de efectuarse la recepción de la supervisión.

Así mismo, en el Comité Administrativo No. 5 quedó registrada la preocupación de la supervisión frente a la oportunidad en la entrega de los informes mensuales, la necesidad de establecer un plan de choque para recuperar tiempos de ejecución y la importancia de adelantar ajustes al POA, cronogramas e indicadores para fortalecer el seguimiento del convenio.

De igual forma, dentro de la documentación y comunicaciones recibidas se evidenció que el día **24 de junio de 2026** se realizó una visita de supervisión financiera, a partir de la cual se formularon observaciones y solicitudes de aclaración respecto de los informes previamente presentados correspondientes a los periodos de enero a abril.

Posteriormente, mediante comunicación del **30 de junio de 2026**, se solicitó al IICA que el informe correspondiente al mes de mayo incorporara las aclaraciones, soportes técnicos y financieros derivados de dichas observaciones, así como la información relacionada con el plan de choque requerido desde abril para fortalecer la ejecución y el seguimiento contractual.

En respuesta a dicha comunicación, el Coordinador del Convenio por parte del IICA indicó que las observaciones serían revisadas y que la respuesta correspondiente sería remitida posteriormente.

Por lo anterior, se deja constancia de que, al momento de elaboración de la presente acta, los informes correspondientes a enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026 se encontraban sujetos a procesos de revisión, aclaración, ajuste o validación por parte de las instancias correspondientes, razón por la cual su estado definitivo deberá determinarse una vez culminen los procesos institucionales de revisión técnica, financiera, administrativa y contractual.

7. OBSERVACIONES Y CONDICIONES IDENTIFICADAS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

1. Se identifican seis (6) Comités Administrativos realizados entre diciembre de 2025 y mayo de 2026, en los cuales se adoptaron decisiones relacionadas con modificaciones al POA, ajustes operativos y medidas orientadas a fortalecer la ejecución del convenio.

2. Se evidencian observaciones formuladas por la supervisión y las Direcciones participantes relacionadas con retrasos en actividades programadas, necesidad de establecer planes de choque, demoras en la entrega de informes y ajustes requeridos en cronogramas y metas.

3. Del informe remitido por el doctor Alejandro Zambrano Velandia se evidencia que durante el periodo en el cual fue designado con posterioridad al retiro del supervisor anterior, manifestó impedimento para ejercer la supervisión del convenio y señaló expresamente no haber desarrollado actividades de supervisión integral, razón por la cual informó no encontrarse en capacidad de establecer el estado técnico, financiero o contractual del convenio durante dicho periodo. Esta manifestación hace parte de los antecedentes documentales recibidos por la supervisión actual.

4. No se evidenció acta formal de entrega de supervisión, acta conjunta de empalme o documento equivalente que permita establecer de manera integral el nivel de avance, revisión y validación adelantado respecto de los informes correspondientes a los periodos anteriores a la recepción de la supervisión actualmente vigente.

5. De acuerdo con el memorando de cambio de supervisión, se contemplaba la formalización de informe de avance, acta conjunta y proceso de empalme ante cambios de supervisión; sin embargo, no se recibió evidencia documental de la materialización integral de dicho proceso.

6. Se deja constancia de que la comunicación formal de designación de la supervisión fue recibida por la suscrita el día **30 de junio de 2026**. No obstante, con anterioridad a dicha fecha se adelantaron actividades de acompañamiento, revisión documental y conocimiento general del convenio, orientadas a facilitar la continuidad institucional del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el ejercicio formal de las facultades y responsabilidades propias de la supervisión se encuentra asociado a la comunicación oficial de la designación correspondiente.

7. Dentro de la documentación recibida se identificó el **Plan de Mejoramiento del Convenio No. 20250823**, asociado al Hallazgo No. 4 – COH_3080_2026, relacionado con la ejecución presupuestal de compromisos de la vigencia 2025, que contempla acciones orientadas al seguimiento financiero, revisión de obligaciones contractuales, control de cronogramas, revisión de informes mensuales y fortalecimiento de las actividades de supervisión.

8. Se deja constancia de que dicho Plan de Mejoramiento fue recibido como parte de la documentación asociada al convenio al momento de la recepción de la supervisión. No obstante, las actividades, compromisos, seguimientos, verificaciones, controles y actuaciones allí contempladas fueron formuladas y definidas en el marco de supervisiones anteriores y corresponden a periodos previos a la recepción formal de la presente supervisión, por lo que su inclusión en esta acta tiene fines de inventario documental, trazabilidad y continuidad institucional.

9. Al momento de la recepción de la supervisión se encontraban en curso procesos de revisión y aclaración de los informes de ejecución correspondientes a enero, febrero, marzo y abril de 2026, derivados de observaciones efectuadas durante la visita de supervisión financiera realizada el 24 de junio de 2026, así como del proceso de revisión del informe correspondiente al mes de mayo.

10. El estado del convenio descrito en la presente acta corresponde al estado documental e informativo identificado a partir de la documentación recibida al momento de la recepción, incluyendo actas de comité, informes de ejecución, comunicaciones institucionales, plan de mejoramiento y demás soportes documentales puestos en conocimiento de la suscrita.

8. SALVEDADES DE LA SUPERVISIÓN RECEPTORA

La presente acta tiene carácter documental, informativo y de continuidad administrativa.

La suscripción de la presente acta **no implica validación, aprobación, aceptación, conformidad, certificación ni aval** respecto de actuaciones, decisiones, verificaciones técnicas, informes, conceptos, observaciones, modificaciones, productos o actividades desarrolladas con anterioridad al conocimiento formal de la designación de supervisión recibido el día 30 de junio de 2026.

Se deja expresa constancia de que la supervisora receptora no ejerció formalmente funciones de supervisión respecto de la ejecución contractual desarrollada durante los periodos anteriores a la comunicación formal de su designación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actividades de acompañamiento, revisión documental, articulación institucional y conocimiento general del convenio que pudieron adelantarse previamente con el propósito de facilitar la continuidad del proceso y la adecuada recepción de la supervisión.

Igualmente, se deja constancia de que los informes correspondientes a enero, febrero, marzo y abril de 2026 fueron radicados por el ejecutor el día 27 de mayo de 2026, con anterioridad a la recepción formal de la comunicación de designación por parte de la suscrita.

Se deja expresa constancia de que el Plan de Mejoramiento asociado al Convenio No. 20250823 fue recibido dentro de la documentación allegada durante el proceso de recepción de la supervisión; sin embargo, las actividades, controles, verificaciones, análisis financieros y acciones de mejora contempladas en dicho documento corresponden a periodos anteriores al conocimiento formal de la designación de supervisión recibido el 30 de junio de 2026.

Se deja constancia de que los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026 no se encontraban cerrados ni validados de manera definitiva al momento de la recepción de la supervisión. De acuerdo con la información recibida, dichos informes se encontraban sujetos a procesos de revisión, observación, aclaración y ajuste por parte de las áreas técnicas, financieras y de supervisión competentes. En consecuencia, cualquier decisión posterior respecto de estos informes deberá fundamentarse en los resultados de dichas revisiones y en las orientaciones institucionales que se emitan sobre el particular.

La presente acta se suscribe con fundamento en la información efectivamente recibida, conocida y revisada a 1 de julio de 2026. Cualquier documento, antecedente, actuación, soporte, observación o decisión que no hubiere sido entregado o puesto en conocimiento de esta supervisión a dicha fecha podrá ser objeto de revisión posterior, sin que la suscripción del presente documento implique aceptación tácita o validación de información no conocida o no suministrada oportunamente.

Así mismo, se deja constancia de que el estado del convenio descrito en la presente acta corresponde exclusivamente a la información documental recibida, sin que ello implique pronunciamiento definitivo respecto del cumplimiento contractual, financiero, técnico, administrativo o jurídico de actuaciones desarrolladas con anterioridad a la recepción formal de la supervisión.

9. PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Componente documental

- Revisión integral del expediente contractual.
- Revisión de versiones vigentes del POA y sus modificaciones.
- Revisión de soportes documentales y publicaciones en SECOP.

Componente técnico

- Revisión de avances asociados a agroecología, SNIA y demás componentes del convenio.
- Seguimiento a compromisos aprobados en Comité Administrativo.
- Revisión de productos, entregables e indicadores.

Componente administrativo y financiero

- Revisión de la información financiera disponible relacionada con la ejecución reportada
- Revisión de la información disponible relacionada con los procesos licitatorios y compromisos reportados por el ejecutor.
- Articulación con la Dirección de Cadenas Pecuarias para el seguimiento conjunto del convenio.

Componente jurídico y de supervisión

- Solicitar orientación a las instancias competentes respecto de la validación y suscripción de los informes correspondientes a periodos anteriores a la actual designación de supervisión.
- Revisar el cumplimiento de los procedimientos de entrega, trazabilidad y empalme establecidos para cambios de supervisión.

Componente de seguimiento

- Revisar la información disponible relacionada con los compromisos derivados del Comité Administrativo No. 5 y los avances reportados respecto de estos.
- Revisar la información disponible respecto de las medidas adoptadas mediante el Comité Administrativo No. 6.

10. CIERRE

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia de la recepción de la información, documentación, antecedentes y estado de ejecución conocidos a 1 de julio de 2026, relacionados con el Convenio No. 20250823, con el fin de garantizar la continuidad institucional del ejercicio de supervisión y el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.

Daniela Susana Surmay Cordero
Supervisora Convenio No. 20250823
Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR